

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE-08-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 8 de abril de 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. y de acuerdo con la Directiva Ministerial 05 del 25 de marzo de 2020 se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: LOGISTICA PARA EL TRASLADO DE LAS SEDES: ALTOS DEL ROSARIO, CIELO AZUL Y NUESTRA SRA. DEL MILAGRO AL MEGA COLEGIO DESINTALACION E INTALACION : AIRES ACONDICIONADO , ABANICO DE TECHO, TV , ESTANFERIA, CAMARA DE SEGURIDAD, ESTRUCTURAS ASI COMO EL TRASTEEO DE : LIBROS SILAS DE BRAZO, MESAS , UTENCILIOS DE COCINA, ESTANTES , INCLUYE MATERIALES PARA TRASTEEO TALES COMO : SACOS , BOLSAS , CAJAS DE CARTON , ELEMNTOS DE BIOSEGURIDAD PARA HACER TODO COMFORME A TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD .

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 7.000.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	012
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	Ocho días (8) días
FORMA DE PAGO	El pago se realizara contra entrega una vez sea haya recibido el servicio y previo informe de gestión según contrato.

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva No 05 de marzo 25 de 2020 dio orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En La Institución Educativa Altos del Rosario, se hace necesario contratar el servicio de acarreo para transportar los equipos, muebles y demás activos de las sedes al nuevo Mega colegio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

No.	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL PROMEDIO
1	Logística para el Traslado de las sedes: Altos del Rosario, Cielo azul y Nuestra Sra. Del Milagro al mega colegio Desinstalación E Instalación: Aires Acondicionado, Abanico de techo, TV, estantería, cámara de seguridad, estructuras así como el Trasteo de : Libros Sillas de brazo, Mesas , Utensilios de cocina, estantes . compra de Así mismo materiales para trasteo tales como : SACOS , BOLSAS , CAJAS DE CARTON , ELEMNTOS DE BIOSEGURIDAD y con todas los protocolos de bioseguridad	1	7.000.000
TOTAL			7.000.000

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS. (\$7.000.000) M/CTE, Valor pagadero: El pago se realizara contra entrega una vez sea haya recibido el servicio y previo informe de gestión según contrato. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible.

El plazo de ejecución contractual será Ocho días (8) días de contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 012 expedido con fecha de 8 de abril de 2021, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo a los Rubros Presupuestal: COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE, por valor de: de SIETE MILLONES DE PESOS. (\$7.000.000) M/CTE,

Fecha de aprobación: Sincelejo – Sucre 8 de abril de 2021

ORIGINAL FIRMADO
AMPARO SOFIA CABEZA CORDERO
Rectora

